



Río Cuarto, 1 de agosto de 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 144916 y la nota presentada por la estudiante Valentina VICARIO (D.N.I. 42.695.272), solicitando la extensión de la condicionalidad para la asignatura: Mediación, Arbitraje y Negociación (5128) de la carrera Abogacía; y

CONSIDERANDO

Que mediante la nota citada precedentemente, la estudiante solicita extensión de la condicionalidad en la asignatura Mediación, Arbitraje y Negociación (5128).

Que la Secretaría Académica ha tenido en consideración la opinión vertida por el docente a cargo de la asignatura en cuestión, para resolver la petición de la estudiante, en tanto se encuadre en lo establecido por la Resolución de C.S. N° 120/17.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 006/21 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar la extensión de la condicionalidad en la asignatura Mediación, Arbitraje y Negociación (5128), para la estudiante **Valentina VICARIO** (D.N.I. 42.695.272), hasta el turno de examen febrero-marzo 2024.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 396/2024

I.C.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 02 de agosto de 2024 a las 10:23:06

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-396_24 Extension Condicionalidad Abogacia VICARIO Mediacion Arbitraje y Negociacion [953062]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



CLARISA VERÓNICA PEREYRA
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Humanas

FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas